



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de abril de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 154-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, con MAD 7800215 de fecha 17 de abril de 2023, emitido por Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas - Director de Administración- DRAC y proveído del Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 17 de abril del 2023 y anexos que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que "*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*";

Que, mediante oficio N° 109-2023-GR.CAJ/DRA-OAJ, con MAD: 7638113, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Abog. Idrugo Portal Luis Alberto- Director de Asesoría Jurídica, solicita al Sr. José Estacio Rudas- Responsable de Patrimonio de la DRAC, el informe Técnico de Unidades Móviles (Adjuntando detalles y Características) con la finalidad dar en compensación económica a la Comunidad Campesina Huachocolpa en el en el marco del Proyecto: "*Instalación de servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en el Alto Andino de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca*"; y que trámites se debe seguir con la finalidad de dar de baja de los bienes patrimoniales de esta Entidad.

Que, mediante Acta de Entrega- Recepción, de fecha 13 de setiembre del año 2022, reunidos las Oficinas de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el Ing. Wilson Ocas Huamán-Director de la Dirección de Competitividad Agraria (DCA) y la Lic. July Magaly Galarreta Muñoz, identificada con DNI N° 26722230, Asistente Administrativo de la DCA; y de la otra parte el Sr. Eduardo Chumbes Ccencho, identificado con DNI° 40375522, representante de la Comunidad Campesina de Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa, provincia y Departamento de Huancavelica, se reunieron con la finalidad de hacer la Entrega – Recepción de BIENES AFECTOS A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR PLANTEL DE VICUÑAS para realizar el repoblamiento en la C.C. de Mochadín distrito de Socotá Provincia Cutervo y en el Caserío de Alto Perú Distrito de Tumbaden Provincia de San Pablo- Región Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° 042-2023-GR.CAJ-DRAC/OAD-PATRI., con MAD: 7786807, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por Sr. Nicolás Estacio Rudas, responsable de Patrimonio de la DRAC- Oficina de Administración y proveído de Administración- DRAC, de fecha 14 de abril del 2023, hace llegar el informe técnico de los bienes patrimoniales que fueron adquiridos por el Proyecto Vicuñas, y fueron entregados a la comunidad campesina de Huachocolpa del Distrito de Huachocolpa, del Departamento de Huancavelica, bajo la modalidad de bienes afectos a la compensación por plantel de vicuñas, por lo que señor administrador solicite usted, al área correspondiente la elaboración de la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de abril de 2023.

Resolución de Baja.

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2023, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Sr. Nicolás Estacio Rudas, responsable de Patrimonio de la DRAC- Oficina de Administración, que concluye lo siguiente: Que la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Oficina de Control de Patrimonio identifican los bienes muebles patrimoniales que se ha realizado la compensación económica a la comunidad campesina Huachocolpa en el marco del Proyecto *"Instalación de servicios para la conservación, manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en el Alto Andino de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca"* y con las recomendaciones: *Es necesario identificar los bienes Patrimoniales descritos en el Anexo 1, para su baja de valores de adquisición y depreciación acumulada de sus respectivas cuentas patrimoniales y contables.*

Anexo N° 01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

CUENTA CONTABLE: 1503.0101 VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE

| Ítem | Código Patrimonial | Descripción del bien | Valor Adquisición | Depreciación Acumulada 31/03/2023 | Valor Neto 31/03/2023 |
|------|--------------------|--|-------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 01 | 67826800-0204 | Motocicleta lineal 291-6ccx300cc. Marca: Honda Modelo: XRE300 ABS Versión: Serie:9C2ND1220PR000301 Nº Motor:ND12E2P000301 Placa: 5735-NW | 25,850.00 | 1,292.53 | 24,557.47 |
| | | TOTAL =====> | 25,850.00 | 1,292.53 | 24,557.47 |

CUENTA CONTABLE: 1503-020999 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES

| Ítem | Código Patrimonial | Descripción del bien | Valor Adquisición | Depreciación Acumulada 31/03/2023 | Valor Neto 31/03/2023 |
|------|--------------------|--|-------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 01 | 67225546-0001 | Maquina esquiladora Marca: HEINIGER | 10,530.00 | 526.50 | 10,003.50 |
| 02 | 67225546-0002 | Maquina esquiladora Marca: HEINIGER | 10,530.00 | 526.50 | 10,003.50 |
| | | TOTAL =====> | 21,060.00 | 1,053.00 | 20,007.00 |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de abril de 2023.

CUENTA CONTABLE: 9105.0301.-MAQUINARIA, EQUIPO NO DEPRECIABLE

| Ítem | Código Patrimonial | Descripción del bien | Valor Adquisición 31/03/2023 |
|------|--------------------|----------------------|------------------------------|
| 01 | 60220738-0016 | BALANZA DIGITAL | 700.00 |
| | | TOTAL =====> | 700.00 |

Que, el Oficio N° 154-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, con MAD: 7800215 de fecha 17 de abril de 2023, emitido por Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración- DRAC y proveído del Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 17 de abril del 2023, solicita proyectar la Resolución para la baja de bienes afectos a la compensación económica a la Comunidad Campesina HUACHOCOLPA por plantel de vicuñas en el Marco del Proyecto "Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de vicuñas en el Alto Andino de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca", de acuerdo al informe técnico por parte de Control Patrimonial.

Que, el inciso k.1 del artículo 10º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además en el inciso j) aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11º y 124º de la precitada norma, la unidad orgánica responsable de control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el numeral 22.3 del artículo 22º, que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la causal de baja de bienes por estado de excedencia, implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero que no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de abril de 2023.

Que, la precitada Directiva, en el numeral 5.5 establece que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles de recibido el expediente administrativo;

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, El Decreto Supremo N° 2017-2019-EF, La Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva N° 003-2013/SBN, El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el visto de Asesoría Jurídica, la oficina de Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR la Baja de Bienes Muebles de la Dirección Regional de Agricultura y de las Agencias Agrarias** conforme al Informe Técnico N° 02-2023, de fecha 14 de abril de 2023, y el Anexo N° 01 del Informe Técnico: Relación de bienes dados en compensación Económica a favor la comunidad campesina de Huachocolpa-Huancavelica.

Anexo N° 01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

CUENTA CONTABLE: 1503.0101 VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE

| Ítem | Código Patrimonial | Descripción del bien | Valor Adquisición | Depreciación Acumulada 31/03/2023 | Valor Neto 31/03/2023 |
|------|--------------------|--|-------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 01 | 67826800-0204 | Motocicleta lineal 291-6ccc300cc. Marca: Honda Modelo: XRE300 ABS Versión: Serie: 9C2ND1220PR000301 Nº Motor: ND12E2P000301 Placa: 5735-NW | 25,850.00 | 1,292.53 | 24,557.47 |
| | | TOTAL =====> | 25,850.00 | 1,292.53 | 24,557.47 |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de abril de 2023.

CUENTA CONTABLE: 1503-020999 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES

| Ítem | Código Patrimonial | Descripción del bien | Valor Adquisición | Depreciación Acumulada 31/03/2023 | Valor Neto 31/03/2023 |
|------|--------------------|--|-------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| 01 | 67225546-0001 | Maquina esquiladora Marca: HEINIGER | 10,530.00 | 526.50 | 10,003.50 |
| 02 | 67225546-0002 | Maquina esquiladora Marca: HEINIGER | 10,530.00 | 526.50 | 10,003.50 |
| | | TOTAL =====> | 21,060.00 | 1,053.00 | 20,007.00 |

CUENTA CONTABLE: 9105.0301.-MAQUINARIA, EQUIPO NO DEPRECIABLE

| Ítem | Código Patrimonial | Descripción del bien | Valor Adquisición 31/03/2023 |
|------|--------------------|----------------------|------------------------------|
| 01 | 60220738-0016 | BALANZA DIGITAL | 700.00 |
| | | TOTAL =====> | 700.00 |

Artículo Segundo. - Autorizar a la Oficina de Administración y demás Oficinas competentes para que procedan con la extracción de los registros patrimonial y contable de los bienes muebles detallados en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución a las partes interesadas bajo cualquier medio que permita tener conocimiento del acto resolutivo, asimismo notifíquese y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR